



BOLETIN del

Colegio Pericial Mercantil

de CÁDIZ

DIRECTOR:

D. Francisco Véllez Quecín.

COLABORADORES:

Todos los Sres. Colegiados de España.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

UNA PESETA SEMESTRE
EN ESPAÑA

LA CORRESPONDENCIA

Á LA SECRETARÍA DEL COLEGIO
CÁNOVAS DEL CASTILLO, 27

GRATIS PARA

LOS SEÑORES COLEGIADOS
Y ANUNCIANTES**Caligrafía:** Española, inglesa, francesa y de adorno.**Mecanografía:** Teclado universal.**Taquigrafía:** Inglesa y española.**MANUEL RANCES, 14.-PRECIOS ECONOMICOS**

Pastillas Polibalsámicas

— **MATUTE** —

Inimitables para aliviar y curar la

Tos.-Catarros.**Bronquitis.-Ronqueras.****Asma.-Resfriados.-Grippe.**

NO DEBEN FALTAR EN NINGUNA CASA

Léase el prospecto que acompaña á las cajas

DEPÓSITO GENERAL.—En casa de su autor,

D. Restituto Matute.—Cádiz.

DE VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

á una peseta la caja.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús.

1.^a y 2.^a Enseñanza.

Enseñanza Universitaria.

Carreras Especiales.

En este Colegio se halla establecida la Academia de Preparación completa para ingreso en el Cuerpo de Aduanas fundada por el capitán de Artillería D. Ricardo Escuin.

Se admiten internos, medio-pensionistas y externos.

DIRECTOR:

EL SR. LICENCIADO D. PASCUAL PELLICER Y MERELLO, PRESBITERO

21, SAGASTA, 21.—CÁDIZ

NOVEDADES
en

Faldas de encajes

Sedería,

Terciopelos,

Tules,

Confecciones,

Granadinas,

Pasamanería,

Abanicos,

Sombrillas,

Paraguas,

En-tou-cas,

Guantes,

Mitones, Cintas,

Cortinajes,

Hules,

Afombras.

NUEVOS ALMACENES

DE

TEJIDOS

DE

Domínguez y C.^a

PLAZA DE MENDIZÁBAL, NÚMERO 2

Y

*Calles Cristóbal Colón, Cabrera de Nevaros
y Manzanares.*

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

PRECIO FIJO

CADIZ

NOVEDADES
en

Lienzos de hilo,

Lanería,

Paños,

Merinos,

Cachemires,

Percales,

Céfiros,

Corbatería,

Medias,

Calcetines,

Camisetas,

Mantas,

Esteras de Manila

Tapetes,

Tapicería,

Yutes.

D. Angel José Gómez.

DUQUE DE TETUÁN, 33.

CÁDIZ

CONSIGNATARIO DE LÍNEAS DE VAPORES

ENTRE

Cádiz, Lisboa, Londres,
Amberes, Liverpool, Glásgow
y Hamburgo,

CON SALIDAS REGULARES CADA DIEZ DÍAS

LA VERDAD

Vinos legítimos de Valdepeñas

DE LOS COSECHEROS

Hijo de Nicanor Fernández y C.^a

Bodegas en Valdepeñas: BATANEROS, número 44.

En Cádiz: ROSARIO, número 8.

DÉSPACHO POR MAYOR Y MENOR

Institución Gaditana

DE
ENSEÑANZA

COLEGIO FUNDADO EL AÑO 1830

DIRECTOR

Don Antonio de Cózar.

Primera y Segunda Enseñanza, Magisterio, Comercio, Náutica, Preparatorio de Medicina, Perito Químico, Mecánico y Electricista, Dibujo, Caligrafía.

Gran salón de Gimnasia.

Internos, medio pensiuistas y externos.

CÁDIZ.—SACRAMENTO, 9.—CÁDIZ

Droguería Central

DE

MANUEL GÓMEZ BLANCO

COLUMELA, 8 y 10.

CÁDIZ

Productos químicos.—Especialidades farmacéuticas.—Instrumentos de cirugía y artículos de goma y ortopedia.—Pinturas preparadas, pincelería y barnices de todas clases.—Perfumería y esencias.—Productos para la fabricación de aguardientes, licores, cervezas y gaseosas.—Especialidad en fajas y medias elásticas.

Vapores de Ibarra y C.^a



SERVICIO REGULAR CON SALIDAS FIJAS

ENTRE

Sevilla, Marsella y puertos del litoral.

Salidas de Cádiz.—Para Algeciras, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Cette y Marsella, admitiendo carga á flete corrido para los principales puertos de Italia, Argelia y Túnez, todos los *Miércoles á las diez y ocho.*—Para Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao, Pasajes, San Sebastián y Bayona, *Lunes y Viernes á las diez y seis horas.*

CONSIGNATARIO EN CÁDIZ.—BTO. DIEGO DE CÁDIZ, 9

JOSÉ LUIS DE LA VIESCA

Colegio San Agustín

DE

PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Plaza Fernández Fontecha, 1

FRENTE AL INSTITUTO

Director propietario:

Don Julio Ramos Boix.

MATERIAS DE ENSEÑANZA

Instrucción primaria, Párvulos, Elemental y Superior.

Bachillerato, Náutica, Comercio, Carreras de Industrias, Ampliación en la Facultad, Idiomas y Dibujos.

Se admiten internos, medio pensiuistas y externos.

PÍDANSE REGLAMENTOS

Hamburg-Amerika Linie
Y
Hamburguesa-Sudamericana.
VAPORES CORREOS ALEMANES
SERVICIO DIRECTO DESDE CÁDIZ

Montevideo y Buenos Aires

con salidas cada catorce días, y para

Habana, Tampico y Veraacruz.

los días 30 de cada mes.

ADMITE PASAJEROS Y CARGA

Agentes en Cádiz: Sres. Hijos de Evelio Láinez.

NEW FUNERAL
DE
EZEQUIEL GRAÑA

15, S. FRANCISCO, 15.

Servicio permanente.

Esta Agencia de Pompas Fúnebres se hace cargo de toda clase de entierros, dentro y fuera de la localidad; de traslaciones de restos; de embalsamamiento de cadáveres por personal facultativo, y de construcción de mausoleos, desde la sepultura llamada de familia al panteón más suntuoso.

Gran surtido en CORONAS y en cintas de moaré para las mismas.

Bazar Inglés.

SAN PEDRO y SAGASTA
CÁDIZ

Grandes Almacenes

DE
FERRETERÍA

Baterías de cocinas.—Herrajes y herramientas para construcciones.—Tuberías y accesorios de hierro, plomo, cobre, latón y goma.—Aparatos y accesorios para alumbrado de gas y electricidad.

Luis García Navarrete.

HABILITADO DE CLASES PASIVAS

Aoras de despacho, de 11 y media á 2.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, NÚMERO 15
CADIZ

José García de Cosío.

ACEITE Y HARINAS

AL POR MAYOR

Cobos, 6.-Escritorio.

CADIZ

NUEVOS ALMACENES

DE

VICENTE VINIEGRA

COLUMELA Y FEDUCHY

Grandes existencias en todos los artículos de tejidos, á precios
baratísimos y en competencia con todos los de su clase.

Las más altas novedades de temporada.

REALIZACIÓN VERDAD



BOLETIN del

Golegio Pericial Mercantil

de CÁDIZ

DIRECTOR:

D. Francisco Téllez Ducoín.

COLABORADORES:

Todos los Sres. Colegiados de España.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

UNA PESETA SEMESTRE
EN ESPAÑA

LA CORRESPONDENCIA

Á LA SECRETARÍA DEL COLEGIO
CÁNOVAS DEL CASTILLO, 27

GRATIS PARA

LOS SEÑORES COLEGIADOS
Y ANUNCIANTES

LA LEY

de Comunicaciones Marítimas

Y EL

Colegio Pericial Mercantil de Cádiz

Ha llegado á nuestro poder muy atento escrito del Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio, dando gracias á esta Sociedad por el modesto concurso asistido á la labor que se realiza para conseguir la pronta aprobación en las Cortes del proyecto mencionado.

Nuestro Colegio, entendiendo que la ley que se discute, sean cualesquiera sus tendencias de partidos,—circunstancia indiferente á una Institución que de toda política huye—es en alto grado beneficiosa para la prosperidad marítima del país y en especial para la de Cádiz, aporta á dicha campaña su apoyo decidido, de significación escasa en valimiento, mas pródiga en cordialidad.

Consecuentes con tan altas ideas, perseveraremos en tales decisiones, debidas, más que á los preceptos oficiales que obligan á la Corporación á servir los intereses públicos—nunca

con más razón alegados,—á mandatos que imperativamente brotan de nuestra conciencia de españoles amantes de su patria y de gaditanos adoradores de este desgraciado terruño, merecedor por mil razones de todo género de prosperidades.

DE GRAN INTERÉS

PARA

LOS PROFESORES MERCANTILES

Entre los meritísimos proyectos presentados á las Cortes por el Sr. Ministro de Hacienda, y que de modo tan entusiástico ha acogido la opinión general, figura el siguiente de trascendencia suma para los profesionales de Comercio, por cuanto supone el aprecio que en las esferas gubernamentales hácese actualmente de sus aptitudes y significación, patentizado al confiarles delicado é importantísimo cometido.

Intervención de la Administración del Estado.

El nuevo organismo que se crea sobre la base del actualmente establecido en el ministerio de Hacienda, de-

pendará directamente de la Presidencia del Consejo de Ministros. El jefe de este organismo asesorará á la Comisión de examen de cuentas del Congreso de Diputados, siempre que se estime necesario. Trimestralmente remitirá á la secretaría de dicho Congreso resúmenes demostrativos de la aplicación del presupuesto de ingresos.

Las funciones que incumben á este organismo se ejercerán por medio de agentes directos ó delegados, establecidos cerca de todas las Ordenaciones de pagos de los departamentos ministeriales, así como de las dependencias y establecimientos de Guerra y Marina, y, en general, de toda oficina que reconozca y liquide derechos y obligaciones de la Hacienda pública.

El último artículo del proyecto establece las bases á que habrá de sujetarse la formación del Cuerpo de intervención de la Administración del Estado. El ingreso se verificará por oposición á las plazas de oficiales de segunda clase, entre licenciados en Ciencias, profesores mercantiles y oficiales de Administración del Ejército y de la Armada.

BRASIL Y ESPAÑA

Con el mayor gusto reproducimos los siguientes interesantes párrafos de un brillante artículo referente á las relaciones comerciales del Brasil con España y especialmente con Cádiz. El trabajo es debido al distinguido escritor brasileño, capitán de corbeta, señor D. Luis Oliveira:

«No puedo ocultar mi orgullo por una manifestación de parte de España, que llena mi alma de patriota.

Desde hace un año próximamente á esta parte, en todas las cartas que re-

cibo de la Península, ya de estadistas, hombres de negocios y periodistas, encuentro siempre las más justas y elogiosas referencias hacia el preclaro brasileño Sr. Ríó Branco. Se siente, al decir de esas misivas, todas ellas tratando de las ventajas de una aproximación entre los dos pueblos latinos, que la opinión pública en España va alimentando esperanzas, va oreando su confianza en la sabia orientación del eminente estadista sudamericano.

España se interesa por esa provechosa política de encaminarnos al Mediterráneo como elemento de expansión y de equilibrio de nuestro intercambio comercial con Europa.

España nos abre las puertas del gran mar interior, por ser la *Sede*, según la frase de M. Loubet, de la raza latina, estableciendo en Cádiz un *puerto franco*, preparado de *docks*, almacenes-oficinas, y en lo futuro, con una Bolsa de café, que deberá ser, con nuestro concurso eficaz, el regulador de nuestras transacciones mercantiles entre dos mundos.

La asimilación de las razas proporcionará al brasileño en Cádiz, una situación preponderante para poder hacer la propaganda legítima de sus productos, sin los obstáculos ni la absorción misma que nos oponen las plazas del Norte de Europa, donde el brasileño no podrá nunca fijar su planta en cuanto no asiente su base de operaciones en un mercado más meridional, más compatible con nuestros usos y costumbres.

Es, por tanto, Cádiz el punto estratégico de donde partirá práctica y provechosamente nuestra acción.

Y felizmente tenemos la esperanza que en España adquiera verdadera confianza la orientación del gran estadista sudamericano.»

Conviene que tomen nota de este

sentir, que es general en Brasil, para España, nuestras clases directoras, especialmente las mercantiles, á quienes tanto interesa el desarrollo progresivo de su porvenir en los mercados americanos.

Presupuestos para 1910

El señor ministro de Hacienda ha leído en el Congreso el proyecto de ley de presupuestos para 1910.

El articulado del proyecto de ley comprende solo cuatro artículos, los preceptivos para la ejecución del presupuesto, á saber: el 1.º, fijando los ingresos y gastos durante el ejercicio del presupuesto, el 2.º, determinando los gastos que deben ser comprendidos, en el caso que se produzcan, en el estado letra A, el 3.º, enumerando qué clase de obligaciones de las comprendidas en dicho estado pueden ser ampliadas en una suma igual al importe de las que fueren reconocidas y liquidadas, y el último, fijando la cuantía de la deuda flotante que pueda ser contraída, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 de la ley de Administración y Contabilidad.

Las previsiones de ingresos á realizar durante el ejercicio, se calculan en 1.090.757 426 pesetas, y se autorizan gastos por 1.048.886 063 pesetas, resultando un *superávit* inicial de 41.371.363 pesetas.

El cálculo de los ingresos se informa en el proyecto de reforma tributaria presentado á las Cortes el 14 del corriente, no en la cuantía que ha ofrecido su estudio y preparación, bastante superior á la que se consigna en el proyecto de presupuesto de ingresos; el cálculo se ha formado teniendo en cuenta las mermas que ha de originar la

implantación de las nuevas formas tributarias.

Los aumentos en el de gastos proceden de:

Obligaciones generales . . .	387.101
Ministerio de Estado . . .	443.955
Guerra	6.007.063
Gobernación	7.655.982
Instrucción pública	1.171.060
Fomento	6.118.446
Gastos de las contribuciones y rentas públicas . . .	760.446

Tales aumentos se justifican en el desenvolvimiento de los servicios y en la dotación sincera de los ya establecidos, á fin de precaver complementos de créditos.

Se acompaña, como dato aclaratorio de la trabazón que liga el proyecto de presupuestos con el plan de reformas presentado en Noviembre y primera quincena del corriente, un estado demostrativo de la Deuda emitida desde 1900 en títulos amortizables del 5 y 4 por 100 que alcanza á 1.875.920.000, con cuyo importe fueron canceladas deudas, representadas por obligaciones del Tesoro y de Aduanas, pagarés y obligaciones de Ultramar, por la suma de 1.620 655.522. En igual periodo de tiempo, ó sea desde 1900 á 31 de Diciembre de 1906, fueron satisfechas con sobrantes de presupuestos 536.670.433 pesetas procedentes de obligaciones de Deuda.

El aumento en los gastos con respecto al presupuesto vigente, es de 5.085.209 pesetas, y ello proviene de que se consignan créditos para las obras en curso de ejecución que lo tienen en el vigente y para los servicios que se amplian por efecto de leyes votadas en Cortes y pendientes de discusión.

Disposiciones Oficiales

Se anuncian á oposición cinco plazas de oficiales cuartos del Cuerpo facultativo, de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Anúncianse á oposición, plazas de auxiliares y aspirantes del Tribunal de Cuentas del Reino.

Se recuerda á los jefes de establecimientos docentes, el cumplimiento exacto de la Real orden de 26 de Agosto de 1903, sobre sufrimientos de exámen.

Se declaran desiertas por no haberse presentado ningún aspirante, las oposiciones á la cátedra de Lengua Alemana del Instituto de Santiago.

CONCLUSIONES ADOPTADAS

POR EL

2.º Congreso Africanista

celebrado en Zaragoza del 26 al 31 de Octubre de 1908 y organizado por los Centros Comerciales Hispano-Marroques de Madrid, Barcelona, Tánger y Ceuta.

(CONCLUSIÓN)

(G) *Reforma de legislación en lo referente á la adquisición de la propiedad por los extranjeros en las posesiones españolas de Africa y especialmente en Fernando Poo y Muni.*

(H) *Reglas á que deberian sujetarse las concesiones por parte del Estado de terrenos en el Norte de Africa, Sahara y Guinea para explotaciones agrícolas é industriales.*

Inspirarse en la legislación de aque-

llas naciones que más eficazmente defiendan y garanticen sus intereses respectivos. Al propio espíritu deben obedecer las medidas que se dicten sobre residencia y derechos de los extranjeros.

(I) *Destino definitivo de los territorios continentales del Golfo de Guinea comprendidos entre el río Campo y el estuario del Muni.*

(J) *Ventajas é inconvenientes del arriendo de territorios, y peligros que ofrecen las grandes Compañías Coloniales con derechos políticos.*

(K) *Medidas que podrían adoptarse para fomentar la producción y desenvolver la riqueza de Fernando Poo.*

(L) *Modo y forma de reclutar braceros para Fernando Poo y de inclinar á los BUBIS al trabajo.*

Conviene que el Gobierno atienda con urgencia y auxilie las iniciativas particulares de los que han dedicado su actividad á la explotación de los terrenos de Fernando Poo y demás colonias, y que allí donde la acción particular no pueda atender al desarrollo de la explotación de nuestros dominios encomiende esta acción á compañías nacionales con el auxilio material y moral que se estime indispensable y bajo las garantías indicadas en otras conclusiones relativas á la intransferibilidad de los capitales.

Recomendar al Gobierno general y subgobernadores que faciliten por todos los medios posibles la emigración á la isla de Fernando Poo de braceros procedentes del continente de la Guinea española, así como inclinar á los bubis al trabajo, de no resaltar su contratación tan extensivamente exajerada como la de Liberia y Sierra Leona.

(M) *Forma en que habria de contribuir á las cargas del Estado la propiedad urbana, territorial é industrial*

narias sólo deben tratarse los asuntos señalados en la convocatoria, una vez resueltos éstos, podrán los socios presentar proposiciones.

El Presidente preguntará á la Asamblea si há ó no lugar á deliberar, y si unánimemente recae acuerdo afirmativo, serán tomadas en consideración, y en su caso se abrirá debate sobre las mismas.

ART. 37. Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate, resolverá el voto de la Presidencia, siempre que no sean asuntos que afecten á la personalidad de algún Colegiado ó elecciones de cargos, Si de esto se tratase, se repetirá la votación, y si resultara nuevo empate, decidirá la suerte.

ART. 38. Las votaciones serán por aclamación, nominales ó por papeletas. Esta última forma se empleará precisamente para elecciones, nombramientos y cuantos asuntos atañen á la persona de los asociados.

ART. 39. En las juntas generales se acordará la reforma del Reglamento. El Colegio podrá facultar á la Junta Directiva para que una ponencia de su seno se encargue de estudiar las modificaciones, no pudiendo éstas tener validez sin conocimiento y aprobación de la junta general.

ART. 40. Solamente en las juntas de primera citación podrán nombrarse Presiden-

REGLAMENTO

DEL

Colegio Oficial Pericial Mercantil

DE

CÁDIZ

APROBADO EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 1909

*Redactaron estos Estatutos los ponentes
Sres. D. Francisco de la Rosa de la Vega
y D. José Civeira García.*

CÁDIZ
TIPOGRAFÍA COMERCIAL

Antonio López, 6.

1909

nador civil de la provincia, dado el carácter oficial de la Corporación, ó citar á junta general sin intervención de la Directiva.

ART. 30. Siempre que algún asunto de importancia lo requiera, podrá reunirse el Colegio en junta general extraordinaria.

ART. 31. También se convocará á junta general cuando cuatro ó más cargos de la Directiva se hallen vacantes.

ART. 32. Para la celebración de las juntas generales, así ordinarias como extraordinarias, se requiere la asistencia personal ó representación por escrito de la tercera parte de los Colegiados que á dichos actos tengan derecho á asistir.

Las de segunda citación tendrán efecto cualquiera que sea el número de concurrentes.

ART. 33. En las citaciones para las juntas extraordinarias regirá el precepto que para las Directivas del mismo carácter establece el art. 16.

ART. 34. El orden y dirección de las discusiones queda á juicio discrecional de la Presidencia.

ART. 35. Terminada la orden del día en las juntas ordinarias, los Colegiados podrán hacer las manifestaciones ó proposiciones que crean pertinentes.

ART. 36. Aunque en las juntas extraordi-

vacantes en atención á su carácter de asesores.

TÍTULO IV

De las Juntas generales

CAPÍTULO ÚNICO

ART. 27. Constituyen la Junta general todos los socios fundadores y de número y los correspondientes cuando se hallen en esta capital.

ART. 28. El Colegio deberá reunirse en junta general ordinaria en uno de los domingos del mes de Enero de cada año, y en ella se presentará la Memoria de los trabajos realizados en el ejercicio anterior y resumen de ingresos y gastos, y se proveerán todos los cargos de la Directiva y de las Secciones.

ART. 29. Si transcurriese el mes de Enero sin cumplirse lo que preceptúa el artículo anterior, diez Colegiados fundadores ó de número podrán reclamar de la Presidencia se lleve á efecto lo estatuido, y si dentro de los ochos días de presentada la reclamación no fuese atendida, el mismo número de asociados podrá acudir en queja al Sr. Gober-

REGLAMENTO

DEL

COLEGIO OFICIAL PERICIAL MERCANTIL

DE

CÁDIZ

TÍTULO PRIMERO

Constitución y objeto del Colegio.

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1.º El Colegio Pericial Mercantil de Cádiz, declarado Corporación oficial por R. O. de 15 de Febrero de 1901, se constituyó en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de este Distrito y del Ilustre Colegio de Sevilla, D. José M.^a Clavero y Genis, el día 2 de Febrero de 1900, y tiene su domicilio social en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 27.

ART. 2.º Es objeto del Colegio la formación de un Cuerpo pericial en asuntos de comercio, para que las autoridades, corporaciones y particulares que necesiten de sus

servicios tengan las suficientes garantías de idoneidad y actitud en el desempeño de los asuntos que se dignen confiarles.

Asimismo se propone la defensa de las atribuciones otorgadas por las leyes á los titulares de Comercio, tanto para informar en los asuntos judiciales ó de cualquier género en que deban poseerse conocimientos técnicos, como para entablar las reclamaciones necesarias, con el fin de hacer efectivos los derechos concedidos y que en adelante les concedan, y evitar el intrusismo de personas extrañas á la profesión mercantil, velando también por el engrandecimiento y desarrollo de la enseñanza comercial.

TÍTULO II

De los Colegiados.

CAPÍTULO I

Condiciones de ingreso en la Corporación.

ART. 3.º Para formar parte del Colegio se requiere ser Profesor, Perito ó Contador Mercantil.

ART. 4.º Los titulares que deseen pertenecer á la Sociedad dirigirán instancia escrita al Sr. Presidente, haciendo constar

la morosidad de los Colegiados en el pago de sus cuotas a los efectos del art. 50.

ART. 24. Compete al Secretario general:

- 1.º Firmar los títulos, diplomas, comunicaciones, etc.,
- 2.º Suscribir por orden de la Presidencia las citaciones para las juntas,
- 8.º Redactar todas las actas,
- 4.º Redactar igualmente las exposiciones, instancias y documentos,
- 5.º Recopilar en una Memoria anual todos los datos relativos á la marcha del Colegio, y
- 6.º Extender las certificaciones que sean procedentes.

ART. 25. Es de la incumbencia del Secretario-Archivero:

- 1.º Llevar registros de altas y bajas de socios, de colegiados con ejercicio y sin él y de comunicaciones,
- 2.º Conservar el Archivo,
- 3.º Cuidar de la Biblioteca,
- 4.º Pasar á Tesorería nota de altas y bajas á los efectos de la recaudación, y
- 5.º Sustituir al Secretario general cuando éste justificadamente no pueda ejercer su cargo.

ART. 26. Los Presidentes de Sección gozarán de iguales atribuciones que los Vocales, excepto la de proveer los cargos

dependientes en circunstancias de urgencia, notificándolo á la Directiva, y

9.^a Nombrar comisiones para actos públicos, solemnidades, fiestas, etc.

ART. 21. Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en los casos en que éste, por cualquier motivo, se vea imposibilitado de desempeñar su cargo; si ninguno de ellos puede ejercerlo les sustituirán los Vocales.

ART. 22. Estos, además de las atribuciones propias, reemplazarán á los Vicepresidentes cuando ninguno de los dos ejerza sus funciones, sustituyendo asimismo al Tesorero-Contador.

ART. 23. Al Tesorero-Contador le corresponden las siguientes obligaciones:

1.^a Dirigir la recaudación,

2.^o Llevar la contabilidad del Colegio,

3.^a Custodiar los fondos sociales,

4.^a Conservar los justificantes de las operaciones que intervenga,

5.^a Presentar mensualmente á la Junta Directiva el estado de cuentas, y en la generalreglamentaria, balance de ingresos y gastos del ejercicio,

6.^a Hacer cuantos presupuestos y estudios económicos se le encomienden por la Directiva ó la Presidencia, y

7.^a Dar cuenta á la Secretaría general de

grado académico, edad y domicilio, como también si se dedican á algún ramo especial de la carrera.

ART. 5.^o El Presidente dará cuenta de dicha solicitud á la Junta Directiva, que tiene facultades para realizar las oportunas indagaciones comprobatorias de la aptitud legal del solicitante, acordando ó desestimando su admisión.

CAPÍTULO II

Clasificación.

ART. 6.^o Los Colegiados se clasifican en fundadores, de número y correspondientes, subdividiéndose las dos primeras clases en con ejercicio y sin él.

Los Colegiados fundadores y de número que trasladen su vecindad de Cádiz, figurarán en la categoría de socios correspondientes mientras residan fuera de nuestra población

CAPÍTULO III

Derechos de los Colegiados.

ART. 7.^o Los Colegiados disfrutarán los siguientes derechos:

1.º Que se les expida á su ingreso el correspondiente diploma.

2.º Asistir á Juntas generales y tomar parte en las deliberaciones y votaciones, salvo en el caso á que se refiere el art. 50.

3.º Los fundadores y de número mayores de edad, á ocupar cargos en la Junta Directiva. Para desempeñar los de las Secciones, excepto los de Presidente, que, como vocales natos de la Directiva, deberán reunir las condiciones que se establecen en el párrafo que precede, se estará á lo que preceptúe su Reglamento de orden interior.

4.º Proponer al Colegio cuanto consideren conveniente á los intereses de la carrera y de la colectividad, y

5.º Concurrir al domicilio social á las horas que, por acuerdo de la Directiva, se halle aquél abierto.

CAPÍTULO IV

Obligaciones de los Colegiados.

ART. 8.º Los Colegiados estarán sujetos á las siguientes obligaciones:

1.º Los de número y correspondientes, á abonar á su ingreso por derechos de expedición del diploma y cuota de entrada la suma de cinco pesetas.

currir al domicilio social los señores Colegiados, y

9.º Resolver, como delegada que es de la Corporación, cuantos asuntos no previstos en este Reglamento puedan presentarse.

CAPÍTULO III

Atribuciones de los Colegiados que forman la Directiva.

ART. 20. Al Presidente del Colegio le corresponden las siguientes facultades:

- 1.ª Representar á la Corporación,
- 2.ª Convocar juntas directivas. La general ordinaria y las extraordinarias las citará á nombre de la Junta Directiva, y con su conocimiento,
- 3.ª Ordenar los pagos,
- 4.ª Dirigir las deliberaciones,
- 5.ª Resolver con su voto en caso de empate, salvo cuando se tratase de asuntos que afecten á la persona de algún Colegiado,
- 6.ª Reunir y presidir las Secciones cuando lo estime conveniente,
- 7.ª Resolver en casos perentorios sobre las licencias que le sean solicitadas, dando luego cuenta á la Junta Directiva.
- 8.ª Suspender de empleo y sueldo á los

rá la celebración de junta general extraordinaria, y si tampoco se accediese por la Presidencia, tendrá cualquier Colegiado derecho á citar junta general para juzgar la conducta del Presidente, y de la Directiva cuando proceda.

ART. 19. Serán también atribuciones de la Junta Directiva:

1.º Acordar los gastos que sean necesarios, en consonancia con los ingresos,

2.º Discutir las instancias, proposiciones y asuntos que no sean privativos de la junta general,

3.º Nombrar ponencias para hacer estudios y evacuar informes,

4.º Ratificar ó suspender, dando cuenta en este caso á la junta general, los acuerdos de las Secciones que no afecten al orden interior de las mismas,

5.º Otorgar la representación del Colegio para determinados asuntos á las personalidades que crea merecedoras de esta confianza,

6.º Conceder á sus miembros las necesarias licencias, siempre en armonía con el buen régimen de la Junta,

7.º Nombrar y separar los dependientes del Colegio,

8.º Designar las horas en que pueden con-

2.º Los fundadores y de número, á satisfacer en concepto de cuota mensual la cantidad de una peseta y dos todos los que formen parte de la Directiva y los Secretarios de Sección.

3.º Los Colegiados fundadores, de número y correspondientes, á desempeñar las comisiones y evacuar los informes que se les confien y los últimos á tener la representación del Colegio en las poblaciones donde residan.

4.º A poner en conocimiento de la Junta Directiva los trabajos profesionales que se les encomien por las autoridades y particulares.

TÍTULO III

De la dirección y gobierno interior del Colegio.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

ART. 9.º La representación y gobierno del Colegio estará á cargo de una Junta Directiva constituida por un Presidente, dos Vicepresidentes, dos Vocales, un Tesorero-

Contador, un Secretario general y un Secretario-Archivero.

Como Vocales natos formarán parte de la Directiva los Presidentes de las Secciones.

ART. 10. Para el mejor cumplimiento de sus fines, se divide la Corporación en las cuatro secciones siguientes: 1.^a de Ciencias Comerciales; 2.^a, de Enseñanza Mercantil; 3.^a, de Asuntos profesionales, y 4.^a, de Intereses generales, las cuales se regirán por un Reglamento de orden interior.

CAPÍTULO II

Facultades y deberes de la Junta Directiva

ART. 11. La Junta Directiva deberá reunirse mensualmente, siendo necesaria para celebrar sesión de primera convocatoria la asistencia personal de la mitad más uno de sus individuos. Si por falta de número no se celebre sesión, el Presidente designará el día en que, sean cualesquiera los concurrentes haya de tener efecto la de segunda convocatoria.

ART. 12. Cuando el Presidente lo juzgue necesario para tratar asuntos de gran interés ó con igual propósito lo soliciten cuatro Colegiados de la Directiva se reunirá ésta en Junta extraordinaria.

Respecto á la celebración de la misma, regirá lo preceptuado en el artículo anterior referente al número.

ART. 13. El orden de los debates estará á cargo del Presidente, dejando á su buen juicio y autoridad la dirección de las deliberaciones.

ART. 14. En las juntas ordinarias, una vez terminada la orden del día, se tomarán en consideración y discutirán las proposiciones que la Presidencia ó los señores de la Directiva tengan á bien presentar.

ART. 15. En las citaciones para las juntas extraordinarias se expresarán las materias que hayan de tratarse.

ART. 16. En estas juntas, terminadas las deliberaciones objeto de la convocatoria, los Colegiados podrán someter á juicio cualquier asunto, y la Presidencia abrirá discusión siempre que unánimemente se acuerde que ha lugar á deliberar.

ART. 17. Los acuerdos, tanto en las juntas ordinarias como en las extraordinarias, se tomarán por mayoría.

ART. 18. Si no se efectuara lo preceptuado en el artículo 11, cuatro Colegiados de la Directiva podrán solicitar de la Presidencia su cumplimiento y, caso de no ser atendidos en el período de ocho días, el número de asociados que señala el artículo 30, interesa-

en Ceuta, Melilla, Chafarinas y demás posesiones del Norte de Africa.

Para poder pensar en el día de mañana la forma en que se ha de contribuir á levantar las cargas del Estado en Ceuta y Melilla, precisa primero proceder á la formación inmediata de planos de urbanización, dando garantía legal y definitiva á la propiedad territorial.

Conclusión adicional del tema octavo

Habiendo faltado abiertamente á los artículos 105 al 110 de la Conferencia internacional de Algeciras, en lo relativo á la subasta para la construcción de cuarteles en Tánger, se pide al Ministerio de Estado que denuncie, por los medios que su prudencia considere más eficaces, á las potencias signatarias la infracción, poniendo los medios para evitarlo en lo sucesivo.

Los Presidentes de las Sesiones: *Rafael María de Labra, José M. de Ortega Morejón, Miguel Villanueva, Juan Garriga y Masso.*

Información Mercantil

Puerto y Aduanas de Cádiz.—Durante el mes de Abril próximo pasado entraron en nuestro puerto 292 buques (comprendidas las embarcaciones menores), de los cuales 203 de vapor y 89 de vela.

De los primeros: 196 mercantes, 5 de guerra y 2 de recreo; los segundos, todos mercantes.

En el pasado mes de Abril ingresaron en las Aduanas de esta provincia 207.565,05 pesetas, y en igual período del último año, 350.429,92.

Existe una diferencia de menos en el

presente año de 142.864,87 pesetas, debido á la menor importación de huevos, hierro, maquinaria, tejidos, acero y otros metales, carbón mineral, aceite mineral, papel y cromos, ferretería, café, drogas, pinturas, cemento, vinos y licores, aparatos eléctricos, caramelo, líquido, maiz, vidrios, abacá, betún, mantecas y chacina, alubias, brea, redes, mantequilla, molino de viento, lacre, garbanzos, agua mineral, cartuchos, sombreros, almidón, cacao, ginebra, ladrillos refractarios y abanderamiento del vapor *Barcelona*.

Sociedades constituidas en 1908.

Según estadísticas recientemente publicadas, durante el año último se han constituido treinta y tres Sociedades con capitales españoles, correspondiendo á Madrid, diez; á Bilbao, ocho; á Barcelona, siete; á Granada y Pamplona, dos, respectivamente, y una á Luchmayor, Palencia, Palma de Mallorca y Coruña.

En París, con capital francés y belga, se han constituidos ocho, dedicadas en su mayoría á la explotación de líneas férreas y tranvías.

El que menos participación ha tenido en nuestros negocios industriales ha sido el capital inglés, pues sólo se han formado siete Sociedades, con domicilio en Londres y un capital de libras esterlinas 812.525.

De las españolas son: doce de negocios industriales; seis eléctricas; mineras, telefónicas, de seguros, marítimas y bancarias, dos, respectivamente; y telegráfica, ferroviaria, teatral y de automóviles, una de cada clase.

De las constituidas con capital inglés han sido todas mineras, y las formadas con capital franco-belga, mineras, seis; de telegrafía, una, y una, de tranvías.

Canal de Suez.—Pasaron el Canal

de Suez durante el mes de Abril último, 354 buques, produciendo un ingreso de francos 10.180.000.

Desde 1.º de Enero al 30 de Abril transitaron por dicho Canal 1.406 buques, con un ingreso para la Compañía de francos 40.143.545.

Las acciones de esta Empresa se cotizaron en 30 de Abril próximo pasado á 4.712 francos.

Ingresos del cuatrimestre.—Hé aquí en millones de pesetas el resultado de la recaudación en los cuatro primeros meses del año actual, comparados con los de los dos anteriores:

CONCEPTOS	1907	1908	1909
Territorial.....	48,66	48,31	47,93
Industrial.....	12,75	12,34	12,14
Utilidades.....	18,88	19,80	26,37
Derechos reales...	16,30	18,14	18,44
Minas.....	4,02	3,17	2,97
Cédulas.....	0,23	0,50	0,32
Aduanas y achic. ^a	58,16	53,61	52,72
Alcoholes.....	5,49	4,99	4,70
Azúcares.....	7,96	10,34	11,47
Consumos.....	22,52	17,33	16,96
Transportes.....	6,25	7,21	7,04
Alumbrado.....	2,66	2,77	3,01
Propiedades.....	7,39	6,17	4,43
Variós.....	14,36	21,21	18,94
TOTAL.....	225,64	225,94	230,00

Añadiendo á las cifras anteriores los conceptos no expresados, Tabacos, Timbre, etc., el total recaudado en los cuatro primeros meses del año en curso, pesetas 307.285.465, supera en pesetas 5.065.417 á la recaudación en igual período del año anterior.

Recaudación de Tabacos.—La recaudación de Tabacos en el pasado mes de Abril ha sido de 17.298.064,78 pesetas, con alza líquida de 9.960,89 sobre igual mes del año pasado.

Progreso económico de la Birmania.—Promedio de 1902-903, 3¼ y 4½: Importación, francos 107.631.000.—En 1906-907: 123.635.000.—En 1907-908: 134 millones 462.000.

Promedio de 1902-903, 3¼ á 4½: Exportación, frs. 118.188.000.—En 1906-907: 144.355.000.—En 1907-908: 176.789.000.

El principal artículo que exporta es el arroz, habiendo llegado en 1907-908 á 1.473.200 toneladas, con un valor de 235.200.000 francos.

International Shipping Federation.—Durante año y medio, próximamente, vienen siguiéndose negociaciones para constituir una federación internacional de Compañías de navegación, que llevará el nombre arriba expresado.

En la federación entrarán las Compañías de Alemania, Inglaterra, Francia, Dinamarca, Holanda y Bélgica.

Las negociaciones han terminado, y la federación tendrá por objeto el recíproco auxilio, tanto en los casos de huelgas de obreros como en los de «lock-out» de los patronos, con relación al interés de los federados.

NOTICIAS

Por acuerdo de la Junta Directiva se halla abierto el local de este Colegio. Cánovas del Castillo, 27, bajo, de las 13 á las 18 y de las 20 á las 22 horas.

En tanto termina la impresión del nuevo Reglamento, hay un ejemplar del mismo á la disposición de los señores Colegiados en el domicilio social durante las horas de oficina.

Ha sido nombrado miembro de número de la Real Sociedad Geográfica, nuestro distinguido compañero el presidente honorario de este Colegio, señor D. Agustín García Gutiérrez.

Dámosle afectuosa enhorabuena.

A la comunicación que, según acuerdo de la Junta Directiva, fué dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda felicitándole en nombre de la Corporación por sus proyectos y en especial por el relativo á la creación del Cuerpo de Interventores del Estado, se ha servido contestar el Sr. González Besada de modo en extremo afectuoso, declinando los elogios que se le tributan por entender es de estricta justicia cuanto se haga en beneficio de los Profesores Mercantiles.

Publicaciones recibidas por cambio:
Boletín Oficial de la Cámara de Comercio de Cádiz.

El Demócrata, Cádiz.
El Corroo de Cádiz.
Revista Científico-Mercantil, de Madrid.
Unión Ibero-Americana, Madrid.
España en Africa, Barcelona.
Revista Comercial, Industrial, Agrícola y Minera, Sevilla.
Boletín Oficial de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca.
Boletín de la Cámara de Comercio de Alava.
Boletín de la Cámara de Comercio de Melilla.
Revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Barcelona.
Boletín del Comercio y de la Industria, Santa Cruz de Tenerife.
Boletín de la Cámara Española de Comercio de Montevideo.
Boletín de la Cámara Española de Comercio de Manila.
Anales del Museo Nacional, San Salvador.

CIERRE DE BOLSA

MES DE ABRIL

MADRID. — Cédulas Hipotecarias, 102,00. — Azucareras P., 106,75. — Id. O., 38,50. — Sigue sin cotizarse aun las obligaciones del puerto de Cádiz.

BARCELONA. — Interior, 4^o/₁₀, 88,15. — Amortizable, 5^o/₁₀, 102,80. — Banco Hispano-Colonial, 77,80.

PARIS. — Exterior, 4^o/₁₀, español,

99,30. — Renta francesa, 3^o/₁₀, 97,40. — Río Tinto, 1.849.

LONDRES. — Exterior, 4^o/₁₀ español, 98,25. — Consolidado Inglés, 85,06. — Renta alemana, 85,25.

METALES. — Plata en barras: onza Standard, 27,43. — Cobre, 57,68.

BOLSA DE MADRID

Mes de Abril 1909	Interior 4 por 100.		Amortizable 5 por 100		Carpetas de amortizable al 4 por 100		Acciones Banco España	Compañía Arrendata- ria Tabacos	Cambio sobre París	Cambio sobre Londres
	Serie F.	Varias Series.	Serie F.	Varias Series.	Serie E.	Varias series				
Día 1.º.....	88 10	88 60	102 60	102 65	95 95	95 95	418 50	392 75	11 80	00 00
» 2.....	88 40	88 70	102 65	102 65	96 00	96 00	449 00	393 00	11 65	28 11
» 3.....	88 60	89 00	102 80	102 85	96 00	96 00	452 00	393 50	11 55	28 09
» 4 D.....										
» 5.....	88 50	88 80	102 50	102 50	95 90	95 90	457 00	394 00	11 55	28 08
» 6.....	88 05	88 30	102 50	102 50	95 70	95 70	455 00	395 00	11 65	28 09
» 7.....	87 85	88 10	102 40	102 40	95 40	95 40	460 00	400 00	11 70	00 00
» 8 J. S.....										
» 9 V. S.....										
» 10.....	87 65	88 10	102 40	102 45	95 50	95 50	460 00	401 00	11 65	28 12
» 11 D.....										
» 12.....	87 50	88 10	102 40	102 45	95 30	95 30	460 00	402 00	11 60	28 10
» 13.....	87 45	88 00	102 50	102 55	95 20	95 20	455 00	400 00	11 55	28 08
» 14.....	87 60	88 10	102 55	102 60	95 25	95 30	456 00	399 00	11 65	28 09
» 15.....	88 10	88 25	102 75	103 00	95 65	95 75	458 00	400 00	11 60	28 08
» 16.....	87 75	88 35	102 95	103 00	95 80	95 80	460 00	400 00	11 60	28 08
» 17.....	87 65	88 15	102 85	102 85	95 80	95 75	459 50	400 00	11 70	28 09
» 18 D.....										
» 19.....	88 00	88 45	102 90	102 95	95 85	95 80	459 00	400 00	11 65	28 10
» 20.....	87 80	88 20	102 80	102 80	95 75	95 75	459 75	400 00	11 65	28 09
» 21.....	87 75	88 25	102 75	102 80	95 50	95 60	459 00	400 00	11 65	28 09
» 22.....	87 90	88 35	102 75	102 80	95 40	95 50	459 75	400 50	11 65	28 08
» 23.....	87 85	88 35	102 75	102 75	95 20	95 20	459 00	401 00	11 65	28 08
» 24.....	87 85	88 35	102 75	102 90	95 50	95 50	459 00	402 00	11 70	00 00
» 25 D.....										
» 26.....	88 00	88 40	102 70	102 75	95 50	95 50	459 00	401 75	11 65	28 09
» 27.....	88 15	88 50	102 70	102 75	95 70	95 70	461 00	403 00	11 70	28 10
» 28.....	88 35	88 65	102 80	102 85	95 85	95 85	461 00	404 00	11 70	28 10
» 29.....	88 20	88 65	102 90	102 90	95 90	95 90	460 25	405 00	11 75	28 11
» 30.....	88 10	88 60	102 75	102 75	95 75	95 75	461 00	406 50	11 70	28 10

Viuda de R. Alcón y F. Serdo de Tejada.

CÁDIZ

COMISIONES, CONSIGNACIONES, TRANSITOS

CASA FUNDADA EN 1833

Líneas de vapores que consigna esta casa:

Compañía Anónima de Vapores Vinuesa	Sevilla.	Mediterranean & New-York S. S. C. ^o	Liverpool.
Compañía Sevillana de Navegación á Vapor.	Sevilla.	John Glynn & Sons	Liverpool.
Sociedad de Navegación é Industria	Barcelona.	Ceballos Line	New-York.
Austro Americana. — Fratelli Cosulich.	Trieste.	Société Cockerill	Ambrera.
Línea de Vapores Tintoré	Barcelona.	La Veloce	Genova.
Línea de Vapores Serra	Bilbao.	Larrinaga y C. ^a	Liverpool.
La Flecha.	Bilbao.	Compañía Marítima Comercial	Barcelona.
Société Generale de Transports Maritimes á Vapeur	Marsella.	Hijos de J. Jover y Serra.	Barcelona.
White Star Line	Liverpool.	Compañía de Navegación Olazani	Bilbao.
		Compañía Samturzana de Navegación	Santurce.

M. H. Bland & C.^o, Gibraltar.—Servicios de salvamentos, remolques, etc.

Lloyd Alemán.—Compañía de Seguros Marítimos.—Berlin.

Depósito de Patentes submarinas y LAGOLINA esmalte marca Holzapfel's.—EXPORTACION DE SALES, etc.

Oficinas: ISAAC PERAL, 9.—CÁDIZ

GRAN FÁBRICA DE MUEBLES

DE

Matias Rodríguez de la Torre

SUCESOR DE

JOSÉ FERNÁNDEZ QUIJANO

!!!LINDA OCASIÓN PARA CASARSE!!!

Gabinetes compuestos de 12 piezas, desde	200	pesetas.
Dormitorios » » 7 » »	325	»
Comedor » » 9 » »	275	»
Huecos de cortinas completos » »	60	»

Todo elegante y bien acabado. Exposición permanente.

DESPACHO: ROSARIO, 10, Y COLUMELA, 36.

DEPÓSITO: CARDENAL ZAPATA, 6.

CADIZ

DIABÉTICOS

CONSEGUIREIS PRONTA Y SEGURA CURACIÓN

CON EL

VINO ANTIDIABÉTICO

DE

M. AMORES REBOLLO

FARMACÉUTICO

Este vino se prepara con las mejores manzanillas que producen los viñedos de Sanlúcar y sin perder las buenas condiciones que lo hacen tan renombrado, va eliminado de toda acidez y glucosa (azúcar), constituyendo un poderoso tónico y unido al medicamento apropiado resulta un verdadero específico contra la Diabete, mereciendo por sus eficaces resultados ser acogido por reputados médicos como lo atestiguan sus certificados.

De venta en las principales farmacias y droguerías de España y en la de su autor, San Juan, 9, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

SAN JOSÉ

Fábrica de Mosaicos hidráulicos y Piedra artificial.

JIMENEZ Y REGIFE

Azulejos, Cal hidráulica de Teil y Zumaya, Cementos Portland de la Sociedad J. A. Pavin de Lafarge, Inodoros, Lavabos y artículos sanitarios.

PRECIOS EXCEPCIONALES

Fábrica: ADRIANO y CAMPOS ELISEOS (2.^a Aguada).

Despacho: SAN FRANCISCO y NEVERÍA

CÁDIZ

TELÉFONOS NÚMEROS 71 Y 72

ESCUELA PRÁCTICA

Enseñanza de Idiomas

POR PROFESORES DE NACIONALIDAD

DIRECTOR-PROPIETARIO:

==== **RAOUL RANDON** ====

ANCHA, 17, principal.

Enseñanza muy rápida y muy sencilla de los idiomas Francés, Inglés y Alemán, por método directo.

Preparación especial de Francés é Inglés para los exámenes del **Grado**, de la **Escuela de Comercio** y para las oposiciones á las **Escuelas militares**.

PRECIOS MUY REDUCIDOS

Clases generales **diarias** á diez pesetas mensuales.

PÍDANSE PROSPECTOS

Horas de clase: Desde las ocho de la mañana hasta las doce de la noche.

Centro Habilitación General de Clases Pasivas.

CALLE MANUEL RANCÉS, 23.-CÁDIZ

Alfredo Garcia Salgado

y

Mariano Fernández Copello.

Esta casa da todo género de facilidades á sus clientes.

Horas de despacho, de 12 á 2.

Almacén de Papel y Útiles de Escritorio

AL POR MAYOR Y MENOR

FRANCISCO CANTOS NADAL

Sucesor de Cantos y Villarreal.

SAN FRANCISCO, NÚM. 38.- CÁDIZ

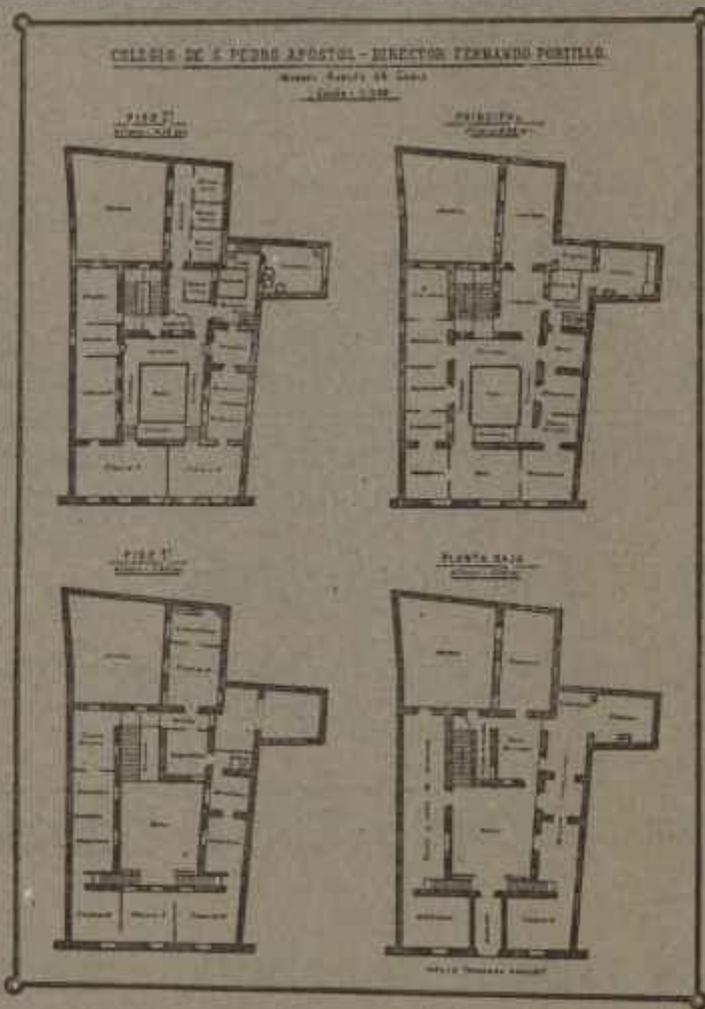
Colegio de San Pedro de Macoris

FUNDADO EN 30 DE MAYO DE 1881

POR SU DIRECTOR

D. Fernando Portillo y Portillo.

En este Centro de Enseñanza se hacen los siguientes estudios: Primera enseñanza, en sus tres grados de párvulos, elemental y superior; preparación de todas las asignaturas de segunda enseñanza hasta obtener el grado de Bachiller.



Preparación de los estudios de la Carrera de Comercio hasta obtener el título de Profesor Mercantil, preparación de las asignaturas elementales y superiores que se cursan en la Escuela Superior de Artes e Industrias.

Preparación para el ingreso en las Academias Civiles, Militares y de la Armada.

PÍDANSE REGLAMENTOS

Manuel Urech González.

REPRESENTANTE-APODERADO DE LAS SOCIEDADES MINERAS

“Azufrera de Arcos” y “Petrolífera de Villamartín”

REPRESENTANTE EXCLUSIVO

DE LOS

VINOS SELECTOS DE MESA

MARCA

URECH

Comisiones.-Representaciones.-Gestión de negocios.

ESCRITORIO:

BENJUMEDA, 12.—CADIZ

Dr. D. Cayetano del Toro

Consultas diarias

Médico-Quirúrgicas

de 12 á 2 de la tarde.

GRATIS Á LOS POBRES

los martes, jueves y sábados, de

1 á 5 de la tarde.

SAN MIGUEL, 16

CÁDIZ

COLEGIO
DE
San Felipe Neri.

SAN MIGUEL, 14.

En este establecimiento docente, que cuenta más de 25 años de existencia, y que dirige D. Juan Quintero, se siguen los procedimientos pedagógicos modernos para dar á los niños una educación sólida, con base cristiana, é instruirlos en los conocimientos necesarios para que puedan seguir ellos mismos una carrera.

También se prepara para el Bachillerato, Náutica y Comercio y se dan clases especiales de Francés, Inglés y Alemán, como igualmente toda clase de dibujos.

Compañía Trasatlántica de Barcelona.

LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 9 Enero, 6 de Febrero, 6 de Marzo, 3 Abril, 1.º y 29 Mayo, 26 Junio, 21 Julio, 21 Agosto, 18 Septiembre, 16 Octubre, 13 Noviembre y 11 Diciembre; directamente para Génova Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sean: 19 Enero, 16 Febrero, 16 Marzo, 13 Abril, 11 Mayo, 8 Junio, 6 Julio, 3 y 31 de Agosto, 28 Septiembre, 26 Octubre, 23 Noviembre y 21 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz, admitiendo carga para Tampico con trasbordo en este último puerto. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

LÍNEA DE NEW-YORK, CUBA MÉJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova.

LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 11, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Límón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná y Trinidad con trasbordo en Curaçao.

LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1.º y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º, haciendo las escalas de las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LÍNEA D FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de Enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajeros del Comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas, de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.